PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMPR-MC-017-2021

INFORME DE EVALUACIÓN Y DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1. INTRODUCCIÓN

Siendo las 2:30 PM del día veintinueve (29) de enero de 2021, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones procedió a realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas con ocasión a la Invitación Pública No. SMPR-MC-017-2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ADEMÁS DE REALIZAR LA ORIENTACIÓN DEL PROCESO DE CALIDAD QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"** de acuerdo con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y que se consignan en el presente informe:

2. PRELIMINARES

El Municipio de Pereira a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones el día 27 de Enero de 2021, publicó en el SECOP II, la invitación pública No. SMPR-MC-017-2021 debidamente firmada por el representante legal de la Entidad Municipal, con lo que se entiende aprobada la apertura del referido proceso de contratación.

3. RECEPCIÒN DE PROPUESTAS

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se presentó un (1) proponente, que se relaciona a continuación:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA	HORA
1	1.088.259.836	Guillermo Castañeda Sandoval	29/01/2021	11:23 AM

4. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa del proceso, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones procedió a evaluar las ofertas presentadas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, previa verificación que las ofertas presentadas no excedan el precio previsto por la Entidad; igualmente se procede a verificar los precios ofertados los cuales se sintetizan en el siguiente cuadro:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA
1.	1.088.259.836	Guillermo Castañeda Sandoval	Proponente No Responsable de IVA Valor de la propuesta $31.776.000

La única propuesta a evaluar corresponde a la presentada por GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.088.259.836 de Pereira, respecto de la cual se procedió a verificar su oferta económica, atendiendo el contenido de la invitación publica SMPR-MC-017-2021 así:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	PRECIO DEL PROPONENTE GUILLERMO CASTAÑEDA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ADEMÁS DE REALIZAR LA ORIENTACIÓN DEL PROCESO DE CALIDAD QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$31.776.000	$31.776.000
OBSERVACIÓN FINAL			VALOR TOTAL: $31.776.000

GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL cumple con el precio ofertado y contenido en la ficha técnica de la Invitación**,** respecto de la cual se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente en el orden de elegibilidad por menor precio, tal como consta en el siguiente cuadro de verificación:

ÚNICO PROPONENTE: GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO – REQUISITOS JURÍDICO		CUMPLE
A.	El proponente deberá diligenciar el formato establecido por el municipio en el anexo 1 presentación de la propuesta	SI
B.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción conforme al documento Anexo	SI
C.	CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica de conformidad con los dispuesto en el documento condiciones adicionales a la invitación pública Persona natural: mayor de edad y que cumpla con el perfil solicitado	SI
D.	EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar máximo cuatro (4) certificados de contratos que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y además evidencien experiencia mínima de dos (2) años en Supervisiones o Interventoría de Contratos de Prestación de Servicios en diferentes áreas del conocimiento y que, al menos uno de ellos, acredite una experiencia específica de ocho (8) meses en Supervisiones o Interventorías a Medios de Comunicación y que	SI

	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO – REQUISITOS JURÍDICO	CUMPLE
	sumados sean por un valor igual o superior al valor estimado del contrato. Igualmente, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 relacionando la experiencia acreditada.	
E.	REQUISITOS ACADÉMICOS DEL PERSONAL INDISPENSABLE: El proponente deberá acreditar un Profesional, con formación en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas según el Decreto 2484 de 2014 (o afines) con especialización en el área de la Administración Pública, con experiencia mínima de 1 año en supervisión y/o interventorías a contratos de prestación de servicios de medios de comunicación suscritos con entidades públicas y deberá acreditarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento Condiciones Adicionales a la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Persona Natural: Se acreditará mediante la presentación de Carta de intención suscrita por el profesional ofertado que se comprometa a prestar los servicios requeridos por la Entidad contratante, además de anexar el Acta de Grado, Tarjeta Profesional (si aplica), certificado de vigencia y antecedentes de la profesión (sí aplica) y certificados de experiencia.	CP
F.	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	SI
G.	PAGO DE APORTES A LA SGSS: El proponente deberá encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social y acreditará tal condición de la siguiente forma: Para Persona Jurídica: Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales Para persona Natural: Planilla de pago	SI
H.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal (ANEXO 4).	SI
I.	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MUNICIPIO DE PEREIRA, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).	SI
J.	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Con el fin de acreditar la NO inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el MUNICIPIO DE PEREIRA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia	SI
K.	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el MUNICIPIO DE PEREIRA verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	SI

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO – REQUISITOS JURÍDICO		CUMPLE
	que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados	
L.	CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MUNICIPIO DE PEREIRA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín	SI
M.	LIBRETA MILITAR: Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017	SI
N.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: El proponente deberá adjuntar la carta de conformación del proponente plural de conformidad con los anexos 5 o 6 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal.	N/A

4.1 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACION

Una vez verificada la documentación aportada, se evidencia que:

El proponente no aporta la carta de intensión suscrita por el profesional ofertado, en la que se comprometa a prestar los servicios requeridos por la Entidad contratante, por lo tanto, se concluye que el único proponente GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.088.259.836 de Pereira cumple parcialmente con los requisitos establecidos en la evaluación, y se le otorga el término dispuesto en el cronograma para subsanar a fin de continuar con el proceso de selección.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021, por quienes en ella intervinieron.

JULIANA PATRICIA LOAIZA RÁMIREZ
Asesora de Prensa y Comunicaciones

YESSICA MARIA VARGAS MARIN
Contratista

PAULA MARCELA PINILLA MORALES
Abogado – Contratista